

correspondan y las demás materias que se aborden en la citada Mesa Ejecutiva.

Artículo 7. Participación de invitados

La "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Pesca" puede invitar a participar de las reuniones o sesiones de la misma, a otros representantes o especialistas de entidades del sector público o privado, cuando considere conveniente para abordar temas concretos o específicos.

Artículo 8. Financiamiento

Los gastos que demande la participación de los integrantes de la "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Pesca", en cumplimiento de la presente norma y sus respectivas funciones se financian con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades e instituciones a las que representan, no irrogando recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 9. Instalación

La "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Pesca" se instala en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 10. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1890745-1

Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 288-2020-EF/43

Lima, 6 de octubre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Asesor II, Categoría F-5, de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar al señor Iván Enrique Sánchez Gonzales, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5, de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1890757-1

ENERGIA Y MINAS

Aprueban tercera modificación del Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 042-2014, para desarrollar actividad de dotación de energía eléctrica en proyecto "Distribución de Energía Eléctrica mediante Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el Departamento de San Martín"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 097-2020-MINEM/DGE

Lima, 15 de setiembre de 2020

VISTOS: El Expediente N° 65347514 sobre concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante un conjunto de fuentes no convencionales de suministro en el proyecto "Distribución de Energía Eléctrica mediante Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el Departamento de San Martín", cuyo titular es ENTELIN PERÚ S.A.C., la solicitud de calificación de fuerza mayor presentada por dicha empresa; y, el Informe N° 135-2020-MINEM/DGE-DCE elaborado por la Dirección de Concesiones Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 282-2014-MEM/DGE, se otorga a favor de ENTELIN Perú S.A.C. (en adelante, el CONCESIONARIO) concesión eléctrica rural (en adelante, CER) para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante un conjunto de fuentes no convencionales de suministro (en adelante, la CONCESIÓN), suscribiéndose el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 042-2014 (en adelante, el CONTRATO).

Que, mediante la Resolución Directoral N° 290-2015-MEM/DGE, se aprueba a favor del CONCESIONARIO la primera modificación al CONTRATO, incorporando el numeral 7.2.6 en la Cláusula Séptima, la Cláusula Décimo Octava, y el Anexo N° 4, suscribiéndose la Primera Modificación al CONTRATO.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 330-2015-MEM/DGE, se aprueba a favor del CONCESIONARIO la segunda modificación al CONTRATO, en lo referido a modificar la Cláusula Décimo Octava, y el Anexo N° 4, suscribiéndose la Segunda Modificación al CONTRATO.

Que, mediante carta 0114-019-ENT, Registro N° 2986733, de fecha 15 de octubre de 2019, complementada con carta 0087-019-ENTELIN, Registro N° 3001957, de fecha 09 de diciembre de 2019, el CONCESIONARIO solicita a la Dirección General de Electricidad (en adelante, DGE) la tercera modificación del CONTRATO, en lo referido a modificar el calendario de ejecución de obras, manifestando que durante la ejecución de obra se han presentado razones de fuerza mayor que obligan a postergar la puesta en operación comercial (POC) hasta el 15 de setiembre de 2020.

Que, mediante carta 0087-019-ENTELIN, Registro N° 3001957, de fecha 09 de diciembre de 2019, el CONCESIONARIO complementa la sustentación de las razones de fuerza mayor presentadas acerca del rechazo o negativa de los usuarios potenciales, identificados inicialmente para que se les instale los SFD; así como los pedidos de desafiliación y retiro de los SFD de parte de usuarios a los que ya se les había instalado dichos SFD, circunstancia que ha tenido su origen en la aparición de proyectos de electrificación dentro de su zona de concesión o cerca de ella, promovidos y/o ejecutados por Gobiernos Regionales, Locales o empresas concesionarias del Estado, fundamentando que cumplen con las características de ser extraordinarias, impredecibles e irresistibles, lo cual es de conformidad de la DGE.

Que, como resultado de la evaluación de las razones de fuerza mayor, la DGE ha emitido el Informe